









# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

#### **EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONCURSO PÚBLICO	<b>N</b> ° 3	Ejercicio: 2014
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N° 318/2014 / EDUC.AR - CANAL ENCUENTRO

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Realización integral de una serie de nombre provisorio *Parques Nacionales*, compuesta por 13 (trece) capítulos de 26 (veintiséis) minutos de duración aproximada cada uno, dividido en dos bloques de 13 (trece) minutos, separados por un chart con artística institucional del ciclo sin superar los diez segundos y sin negros de por medio; y 26 (veintiséis) microprogramas de entre 1 (uno) y 3 (tres) minutos de duración aproximada cada uno, dedicados al público en general.

Se trata de una serie televisiva co producida por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación (en conjunto con la Administración de Parques Nacionales) orientada al público en general con la intensión de acercar al televidente una mirada no tradicional de dichos recursos mostrando las características distintivas de cada ecorregión, las comunidades que viven en dicho territorio, el desarrollo de la actividad turística en los parques, la importancia de la gestión de las áreas protegidas, el vínculo entre turismo responsable y conservación. La idea es mostrar lo desconocido, lo menos explorado y así descubrir, valorar y proteger el medio ambiente.

El costo total por la realización integral de la serie no podrá exceder de la suma de \$2.860.000.- IVA incluido.

Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de los contenidos de la serie.

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

# ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora	
Educ.ar S.E Av. Comodoro Rivadavia 1151,	El día 19/06/2014 a las 11:00 hs.	
Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad		
Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).		











(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/.

### I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## 1. Forma de Cotización Requerida:

- a) Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie (impuestos, impuesto al sello si correspondiere, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal y talentos, (ii) alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, (iii) material virgen (tapes, tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, DVDS, CDS, etc.), (iv) derechos, (v) alquiler estudio de grabación, (vi) edición, (vii) costos de desarrollo de diseño artístico (apertura, cierre, separadores, zócalos, infografías, mapas, etc.), (viii) derechos por utilización de imágenes, (ix) musicalización, etc. La propuesta financiera no podrá exceder el presupuesto disponible de: \$2.860.000 (dos millones ochocientos sesenta mil pesos).
- b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y del personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción, rodaje, edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística de la serie, el desarrollo de la artística (diseño de los cartones de cierre y apertura, zócalos, tipografías, etc.), del personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámaras.
- c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (tapes, tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, CDS, DVDS, etc.) requeridos tanto para la pre producción, producción como para la post-producción y entrega de cada uno de los capítulos y microprogramas que componen la serie.
- d) Las partes acuerdan que la adjudicataria estará facultada a incorporar al cierre de cada uno de los capítulos de la serie hasta 2 (dos) placas de agradecimiento a un cuarto de pantalla de no más de dos (2) segundos de duración cada una, por bienes y/o servicios recibidos en canje y siempre que dichos bienes y/o servicios hubieran sido destinados en forma directa a la realización y producción de la serie de micros. Cada oferente deberá indicar dentro de las cotizaciones que presente, si algunos de los recursos presupuestados podrán ser brindados bajo esta modalidad a efectos de deducirlos del total cotizado en caso de concretarse el canje. Cada una de las placas a incorporar al cierre de cada capítulo deberá contar con la previa autorización por escrito de Educ.ar S.E.
- e) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios aranceles y de todo gravamen pertinentes ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF.
- f) Cada uno de los capítulos y microprogramas del CICLO cuya realización integral le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme a la presente licitación, deberán ser entregados libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.











- g) En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición del CICLO o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en la presente licitación para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.
- h) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en EL CICLO serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística del programa (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos, para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la artística del CICLO. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales utilizadas en el ciclo.
- i) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) el comienzo de la producción integral del ciclo, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.
- j) La cotización presentada por la adjudicataria deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización y/o inclusión ante SADAIC. La cotización no deberá incluir los pagos de derecho por ejecución pública, los que quedarán a cargo de Educ.ar S.E.

### 2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente y en las especificaciones técnicas
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con la propuesta particular por parte del oferente de cada uno de los ítems que figuran en dicho Anexo II, basándose en lo expresado en el pliego, con firma, aclaración y sello del oferente, impreso y en material digital debidamente rotulado.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
- -Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.











- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse precio a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Declaración Jurada certificando la inexistencia de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.
- Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado en los términos de la Ley 25.188.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.
- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de Señales y Productoras de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual conforme lo establecido en el Decreto 904/2010 y artículo 58 de la Ley N° 26.522, agregando la leyenda de copia fiel y con firma, sello y aclaración del oferente.
- Los sujetos que exploten servicios de comunicación (Licenciatarios, Permisionarios, Autorizados, Emisoras reconocidas en el marco de la Resolución Nro. 753-COMFER/06, Titulares de registro de señales, Titulares de servicios no autorizados que se hubiesen inscripto en los censos dispuestos por la Resolución Nro. 1- AFSCA/09 y Resolución 3-AFSCA/09, Productor de Contenidos / Generador Comercializador de Señal) deberán adjuntar comprobante de la presentación de la declaración jurada presentada ante la AFIP conforme a la Resolución N° 325-AFSCA/10, con la leyenda de copia fiel y con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo V con el guión para realizar el demo original, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo VI con los criterios generales de realización, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo VII con la Resolución Nº 201/2007 "NORMATIVA PARA ACTIVIDADES FÍLMICAS Y DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES", con firma, aclaración y sello del oferente.
- Antecedentes del oferente impresos con firma y aclaración del oferente y en versión digital debidamente rotulado.
- Un DVD debidamente rotulado con trailer de los trabajos realizados por el oferente.
- Antecedentes impresos con firma y aclaración del oferente y en versión digital del realizador propuesto debidamente rotulado.
- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados por el realizador propuesto para la serie.
- Antecedentes impresos con firma y aclaración del oferente y en versión digital del productor propuesto debidamente rotulado.
- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados por el productor propuesto para la serie.
- Antecedentes impresos con firma y aclaración del oferente y en versión digital del conductor propuesto debidamente rotulado.











- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados por el conductor propuesto para la serie.
- Un DVD debidamente rotulado con **demo original** realizado por el oferente, desarrollado a partir del guión aportado por Educ.ar S.E. en el Anexo V del presente pliego.
- Propuesta y desarrollo del plan de producción (especificado en el punto 6.c), a partir de los tiempos y frecuencias de entregas del cronograma adjunto, impreso, y con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital debidamente rotulada.
- Descripción impresa con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada, de la propuesta estético-narrativa a partir de la cual desarrollarán la serie de capítulos, que no supere las 20 (veinte) líneas. Todo aporte relacionado a las propuestas estético-narrativas (a la estructura narrativa desarrollada por el oferente y a la aplicación de recursos técnicos artísticos en función de la misma), deberá ser incluido en las 20 (veinte) líneas.
- Descripción impresa con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada, de la propuesta estético-narrativa a partir de la cual desarrollarán la serie de microprogramas, que no supere las 20 (veinte) líneas. Todo aporte relacionado a las propuestas estético-narrativas (a la estructura narrativa desarrollada por el oferente y a la aplicación de recursos técnicos artísticos en función de la misma), deberá ser incluido en las 20 (veinte) líneas.

Los materiales solicitados en *versión digital*, además de estar impresos, deberán entregarse en soporte DVD en formato digital (.doc/.docx, .xls/.xlsx o .pdf), debidamente rotulados.

#### 3. Defectos de Presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

# 4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

#### 5. Garantías:

#### A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas











por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

## B. Garantía de Anticipo:

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al 30 % (treinta por ciento) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

# C. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones o concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas











aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

## D. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

## 6. De la Adjudicación:

- a) Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.
- b) A los efectos previstos en el punto precedente, se valorarán aquellos antecedentes del productor, realizador, conductor y el oferente en la realización de series para televisión sobre temáticas vinculadas con viajes y turismo y/o divulgación de Parques Nacionales y afines que privilegien el contenido educativo, cultural y social, así como la calidad de la propuesta estético-narrativa presentada. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar S.E. podrán realizar a los oferentes.
- c) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración el plan de producción que se ajuste a los tiempos del cronograma de entregas detallado en el Anexo II de











especificaciones técnicas y a la cantidad y calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente, con los tiempos destinados a cada una de las etapas de realización de la serie: preproducción e investigación, escaletas, jornadas de rodaje, viajes y traslados, organización de los equipos de trabajo, conductor propuesto, administración de los diferentes recursos técnicos y humanos y los tiempos de postproducción acordes a la demanda. El oferente deberá desarrollar un plan de producción por escrito en el que describa su propuesta particular indicando el modo de organizar los recursos para llevar adelante esta serie dentro de los tiempos del cronograma de entregas.

d) Cada oferente deberá presentar un DVD conteniendo un **demo original** desarrollado a partir del guión adjunto (Anexo V), de entre 3 (tres) y 5 (cinco) minutos de duración aproximada, en el que se incluyan los recursos propuestos de acuerdo a la propuesta estética narrativa del oferente: (i) posibles conductores\* y voces en off (ii) pack gráfico (gráfica y animaciones para apertura, cierre, separadores aplicación de zócalos, barridas); (iii) puesta de cámaras y fotografía para el registro de las imágenes, las entrevistas y los testimonios; (iv) montaje, y (v) música y sonido. Este material deberá estar acompañado por una descripción de la propuesta estético-narrativa que no supere las 20 (veinte) líneas y un desglose en el que se describa en detalle la aplicación de cada elemento incluido en el demo.

Nota para la realización del demo: Se espera un programa de gran belleza visual, donde los parques sean retratados en lo macro y en lo micro. Se busca mostrar a los parques nacionales en la imponencia de su paisaje y en las particularidades de sus especies naturales. En cuanto al montaje cada escena debe tener un tratamiento específico, sin tiempos muertos ni acciones que dilaten rítmicamente la narración, con situaciones dinámicas y momentos más contemplativos según lo pida el ritmo narrativo de los capítulos. El tono general de ciclo tiene que ser ágil e impactante, la banda de sonido y el uso de la música deben seguir este criterio.

El demo original se puede realizar en cualquier Parque Nacional siguiendo las pautas generales del guion del Anexo V.

#### \*Aclaraciones sobre el conductor o la conductora:

Es importante la elección del conductor o la conductora ya que es el recurso que asegurara el funcionamiento o no del programa.

La elección del sexo es indistinta, como asimismo no es condicionante la edad. Debe poseer las actitudes y aptitudes apropiadas al proyecto en cuestión. Deberá demostrar interés y conocimiento del tema, poseyendo prioridad los profesionales cuya carrera se encuentre vinculada a la temática (científico, periodista, etc.) ya que tendrá que interactuar con especialistas y deberá poder preguntar y comportarse frente a ellos con solvencia. El perfil es el de alguien apasionado realmente por el rol que debe cumplir.

Educ.ar S.E. adjunta en el guión del demo original referencias recomendadas de películas o series que ejemplifican la idea que se pretende retratar (ver Anexo V).

e) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

Α	Experiencia y Antecedentes del oferente	
A.1	Antecedentes profesionales del oferente	5
A.2	Reel de trabajos realizados por el oferente	3
	Total del Criterio A	8
В	Calificaciones del equipo de trabajo	
B.1	Antecedentes profesionales del Realizador (CV y reel)	6
B.2	Antecedentes profesionales del Productor (CV y reel)	5
B.3	Antecedentes profesionales del Conductor (CV y reel)	4











"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

	Total del Criterio B	15
С	Calidad del plan de producción y metodología	
C.1	Grado de ajuste del plan de trabajo presentado por el oferente, de acuerdo al cronograma de entregas del pliego	5
C.2	Adecuación de los recursos técnicos y humanos propuestos	5
	Total del Criterio C	10
D	Formulación creativa de la propuesta	
D.1	Adecuación a la estética del canal	2
D.2	Propuesta estético-narrativa de la serie de capítulos	5
D.3	Propuesta estético-narrativa de la serie de micros	5
	Total del Criterio D	12
E	Evaluación demo original	
E.1	Realización integral	13
E.2	Aplicación de los recursos incluyendo desempeño del conductor	12
	Total del Criterio E	25
F	Importe Total Cotizado	30
	TOTAL	100

f) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio F. (del cuadro de criterios y subcriterios) precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio F correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso 2.860.000 / 30 = 95.333,33). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 30 puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (30 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma [30 - (cociente oferta evaluada - cociente oferta inferior) = puntaje a otorgar].

g) El resto de los criterios (A, B, C, D, E) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar S.E. junto con la Coordinación de Producción General y/o con la Coordinación de Contenidos de Educ.ar S.E. aplicándose la siguiente metodología:

# METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

## **VALORACIÓN PUNTAJE (\*)**

ALTO 75% al 100%

MEDIO 50% al 74%

BAJO 0 % al 49%

(\*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no lograran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.











### 7. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

### 8. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

### 9. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística del ciclo para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el adjudicatario deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y post-producción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de la serie. El adjudicatario considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de la serie y a su realización.

### 10. Calidad de las entregas:

- a) Con anterioridad a las fechas límite previstas en el Cronograma de Entregas adjunto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá entregar a Educ.ar S.E. para su aprobación en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad de Buenos Aires, cada uno de los materiales indicados en dicho Cronograma (escaletas, guiones técnicos, guiones, pre-editados y masters). Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de su entrega, se le comunicará a través de fax o e-mail a la adjudicataria sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de los mismos, los que en ese caso, deberán ser reformulados por la adjudicataria a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.
- b) Dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas incluido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, la adjudicataria deberá entregar los masters, con calidad broadcasting, sistema PAL, conteniendo la serie editada y terminada en condiciones de ser emitida a los fines de su aprobación definitiva.

## **MÁSTERS:**

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y deben pasar por los controles de calidad de Educ.ar S.E. Ninguno de dichos materiales se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas en el contrato.

#### Entrega de materiales Máster en tape:

- 1 (uno) Máster DVCAM (grabado en formato DVCAM), Relación de aspecto: 16:9 letterbox, con no más de 1 (uno) capítulo por tape en 48khz con audio estéreo mix en canales 1 y 2 (máster de emisión para Educ.ar S.E.), a los fines de su aprobación definitiva. Estos tapes deberán ser entregados con gráfica, títulos, subtítulos, créditos finales, placas de canje o agradecimientos, de acuerdo al cronograma de entregas:
- 1 (uno) Master DVCAM (grabado en formato DVCAM), Relación de aspecto: 16:9 letterbox, por cada paquete de 8 (ocho) microprogramas, hasta completar la totalidad de los 26 (veintiséis) microprogramas solicitados para esta serie, en 48khz con audio estéreo mix en canales 1 y 2 (master de emisión para Educ.ar S.E.), a los fines de su aprobación definitiva. Este tape deberá ser entregado con gráfica, títulos, subtítulos, créditos finales, placas de canje o agradecimientos, de acuerdo al cronograma de entregas.











# Entrega de materiales Blu-ray disc\* o disco rígido

Los Blu-ray disc deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

\*Importante: Cuando se solicita la entrega de Blu-ray disc para el master y la versión internacional, los mismos pueden ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos (master y backup). En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows.

- 2 (dos) Blu-ray Disc (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, conteniendo el master HD y SD con pack gráfico por cada uno de los micros y capítulos que integren la serie. Es necesario que se entreguen las dos resoluciones, tanto HD como SD. En este soporte también se deberán incluir los archivos del pack gráfico, los scripts y los archivos de audio mix y audio internacional según las especificaciones técnicas vigentes del canal que serán entregadas al adjudicatario.
- 2 (dos) Blu-ray Disc (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, conteniendo el master HD sin pack gráfico por cada uno de los micros y capítulos que integren la serie. En este soporte también se deberán incluir los archivos del pack gráfico, los scripts y los archivos de audio mix y audio internacional según las especificaciones.

Con la firma del contrato, se entregará una copia fiel de los "Requerimientos técnicos del canal", en su versión actualizada, donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el contrato, entre otros aspectos a tener en cuenta.

### Otros materiales:

- 2 (dos) DVD (master y backup) con audio estéreo mix por cada Master DVCAM entregado con la versión final del programa y los micros, listos para ser visualizados en PC o en reproductor de DVD.
- 2 (dos) CD o DVD (master y backup) que contenga el Script /Guión Final y la ficha con bandas musicales (autor, título de la obra musical, editorial, duración, etc.)
- Materiales anexos
- DVD de datos con fotos fijas o imágenes del branding de la serie en alta resolución en formato JPG, calidad: 300 dpi;
  - Logo de la serie en curvas (Ilustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi;
  - Blu-ray Disc con material en HD para promos;
  - Blu-ray Disc que contenga trailer en HD de la serie;
  - DVD con la totalidad de capítulos y microprogramas que integran la serie con el siguiente formato de compresión: Video: Códec de video H.264, contenedor Mp4 AVC1 Bit Rate 3000kbps, Resolución 1280x720, relación de aspecto 16:9 25 fps (cuadros por segundo), profile high@3.1 codec de audio AAV (faac) estéreo. Todos los videos deben estar encodeados para ser reproducidos vía streaming por la Web. Esto requiere que la metadata del archivo MP4 esté correctamente almacenada en la parte inicial del video.

El soporte de grabación deberá contener el siguiente tipo de archivo:

### Master HD en soporte Blu-ray Disc o disco rígido:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)

Frame Rate (fps): 25 Hz Chroma sample: 4:2:2 Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 2 canales.

# Master SD en soporte Blu-ray Disc o disco rígido:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM IMX 30

Relación de aspecto: 16:9 letterbox Resolución: 720 x 608 entrelazado











Frame Rate (fps): 25 Hz Chroma sample: 4:2:2 Bit Rate: 30Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 16 bits - 2 canales.

#### MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

La adjudicataria deberá entregar los crudos de cámara de la totalidad de jornadas de rodaje en discos rígidos portables formateados en NTFS. Deberán estar identificados los días de rodaje y la cantidad de cámaras utilizadas.

# **Especificaciones Audio**

#### **Audio Mix**

1 (un) archivo WAV a 48khz 24 bits estéreo Mix, más "BIP" de sincronización al inicio, 50 cuadros antes del comienzo del programa.

### Audio internacional

- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con la música, sincrónico con el archivo MXF de video.
- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con las voces, sincrónico con el archivo MXF de video.
- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con los efectos y ambiente, sincrónico con el archivo MXF de video.
- Más un archivo WAV mix estéreo de la mezcla final sincrónico con el archivo MXF de video.

#### Proyecto de audio

El proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar la mezcla de sonido, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo. Más un archivo AAF u OMF que contenga embebida la media utilizada con 5 segundos de handle.

## Pack gráfico:

- Versión original completa (con especificaciones del Master HD).
- Versión (clean) limpia (sin tipografía aplicada y con especificaciones del Master HD): animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc. En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime movie con su correspondiente canal alfa (si lo tiene), sin ninguna compresión o con la misma calidad que fue aplicado en el programa original.
- El proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar el pack gráfico, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo. En caso de haber utilizado After Effects es recomendable hacer un "collect files" del proyecto.

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)

Frame Rate (fps): 25 Hz.

Todas las gráficas han de hacerse entrelazadas.

## Script / Guión Final:

Sinopsis del programa y de los microprogramas.

Duración del programa, director, casa productora y año de realización.

Transcripción en el formato de script entregado por Canal Encuentro en el que debe incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los capítulos/micros finales terminados y aprobados del ciclo.

- c) Los soportes entregados a Educ.ar S.E., deberán ser nuevos y contar con óptimas condiciones técnicas.
- d) Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de entregado cada uno de los capítulos y microprogramas terminados de la serie, Educ.ar S.E. deberá expedirse sobre la calidad técnica, artística











y los contenidos de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten aptos para su emisión y/o reproducción o se aparten de los contenidos previamente definidos. En el supuesto que uno o algunos de los capítulos y microprogramas de la serie entregados por el adjudicatario no alcanzaran los estándares exigidos en el presente pliego y/o los estándares de calidad vigentes en la industria de la televisión, Educ.ar S.E. podrá intimar por el término de QUINCE (15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar el o los capítulos y/o microprogramas rechazados, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada capítulo y/o microprograma rechazado con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de uno o algunos de los capítulos y/o microprogramas del ciclo conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada capítulo y/o microprograma rechazado con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad de la serie y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

e) En igual plazo, Educ.ar S.E. informará a la adjudicataria de la presencia de cualquier defecto en las copias que imposibilite la transmisión o reproducción de uno o algunos de los capítulos y/o microprogramas de la serie, debiendo el adjudicatario cambiar el material por otro en calidad de ser emitido dentro de los cinco días siguientes de notificada, quedando en suspenso la obligación de Educ.ar S.E. de pagar dicho capítulo y/o microprograma hasta ser reemplazados por el adjudicatario a satisfacción de Educ.ar S.E.

### 11. Penalidades por incumplimiento del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.
- Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que











correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

### 12. Comisión de Recepción:

### Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión se enviará copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

### 13. Facturación y forma de pago:

- a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:
  - (i) 30% en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente por parte del adjudicatario de la orden de compra.
  - (ii) 20% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada una de las escaletas de la serie (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
  - (iii) 20% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada uno de los pre-editados de la serie. (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
  - (iv) 30% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E., de cada uno de los capítulos y microprogramas terminados de la serie (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
- b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. <u>Asimismo cabe aclarar que se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.</u>
- c. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- d. Los pagos se realizarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.











- e. En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean preeditados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- f. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.
- g. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al adjudicatario, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- h. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

## 14. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

#### 15. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía telefónica al 4704-4000 int. 4061, antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11:00 a 16:00 Hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

# 16. Alcance de los derechos otorgados sobre la serie:

Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación serán únicos y exclusivos titulares de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y











distribución del CICLO y/o formato y/o de los personajes creados para el CICLO y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la emisión del mismo y de cada uno de sus capítulos y/o microprogramas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD - VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones finales, diálogos, entrevistas e imágenes del CICLO para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB del CICLO.

Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen el CICLO y/o la emisión parcial de los mismos siempre que no se descontextualicen los contenidos del mismo. En caso de que Educ.ar S.E. disponga la re-edición del material que compone el CICLO, Educ.ar S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre el CICLO, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre el ciclo y/o formato y/o de los personajes creados para el ciclo y/o título y/o intentar el registro de los mismos.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales del CICLO le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviese el CICLO.

Por otra parte, en caso que el CICLO contenga música original, la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en el contrato.

Además la adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

### 17. Responsabilidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, la misma será responsable por el contenido y forma de cada uno de los capítulos y microprogramas que la componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne al Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria. En la serie no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente -con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.











El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

## 18. Registro del título:

La adjudicataria tendrá la obligación a su exclusivo costo y cargo de registrar el título del ciclo como marca en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) a nombre de Educ.ar S.E. en las clases internacionales N° 38 y N° 41. Dicha documentación (presentación en el registro de la Marca) deberá ser entregado a Educ.ar S.E. dentro de los 30 días de firmada la orden de compra.

## 19. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación proceder a regularizar dicha situación.

## 20. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

### 21. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

### 22. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán











considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.
- 23. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

## II. OBSERVACIONES GENERALES

- 1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
- **3.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
- 4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11°) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del mencionado reglamento. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
- **5.** La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
- **6.** Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.











## **EXPEDIENTE N° 318/2014 EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO**

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

SERIE: "PARQUES NACIONALES" (NOMBRE PROVISORIO)

Renglón	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	Costo	Subtotales
ÚNICO	Objeto de la contratación: Realización integral de una serie de nombre provisorio "Parques Nacionales", compuesta por 13 (trece) capítulos de 26 (veintiséis) minutos de duración aproximada cada uno, dividido en dos bloques de 13 (trece) minutos, separados por un chart con artística institucional del ciclo sin superar los diez segundos y sin negros de por medio; y 26 (veintiséis) microprogramas de entre 1 (uno) y 3 (tres) minutos de duración aproximada cada uno dedicados al público en general.  La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados.	CAPÍTUL OS MICRO- PROGRA MAS	13 26		

PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL IVA INCLUIDO: \$ 2.860.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA











#### EXPEDIENTE Nº 318/2014 EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO

**ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 

SERIE: "PARQUES NACIONALES" (nombre provisorio)

#### SINOPSIS:

Se trata de una serie televisiva co producida por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación (en conjunto con la Administración de Parques Nacionales) orientada al público en general con la intensión de acercar al televidente una mirada no tradicional de dichos recursos mostrando algunas de las áreas naturales menos promocionados así como una nueva mirada de las más conocidas incluyendo las características de las ecorregiones, las comunidades que viven en dicho territorio, el desarrollo de la actividad turística en los parques, la importancia de la gestión de las áreas protegidas, el vínculo entre turismo responsable y conservación. La idea es mostrar lo desconocido, lo menos explorado y así descubrir, valorar y proteger el medio ambiente.

### **FORMATO:**

En cada capítulo, el conductor abordará la experiencia de arribar a un Parque Nacional de la Argentina y entablará relaciones con las distintas personas relacionadas a la actividad turística y científica que allí se desarrolla. Para encontrar respuestas a estos interrogantes se prevé desarrollar una línea histórica, fundamentalmente para saber cómo funcionaba cada uno de estos ambientes originalmente y cómo se fueron transformando hasta la actualidad. También es necesario dar a entender cómo se estructura y se lleva adelante un proyecto de estas características y cuántas personas intervienen en esa orgánica.

Los capítulos contarán con secciones o cápsulas para mostrar desde los inicios de la región hasta que se convirtió en Parque Nacional.

Antes del acceso a cada Parque Nacional, siempre habrá un pueblo anterior o cercano, adonde el conductor hará una parada antes de adentrarse en el viaje.

Se espera un programa de gran belleza visual, donde los parques sean retratados en lo macro y en lo micro. Se busca mostrar a los parques nacionales en la imponencia de su paisaje y en las particularidades de sus especies naturales con imágenes de gran impacto visual.

# PROPUESTA DE ESTILOS ESTÉTICOS Y NARRATIVOS:

El oferente deberá presentar una descripción escrita que no supere las **20 (veinte) líneas** de la propuesta estético-narrativa.

Deberán describir montaje, fotografía, puesta en escena, tratamiento de la imagen, iluminación, sonido y todos los elementos que formen parte de su propuesta y que puedan ser considerados para proyectar la mirada estética, artística y argumental que desean otorgarle a la serie, incluyendo la interacción del conductor.

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ÍTEMS):**

## **CONTENIDOS E INVESTIGACIÓN:**

El Ministerio de Turismo de la Nación se encargará, junto con Educ.ar S.E., de la selección de los escenarios y sitios dentro de los Parques Nacionales de Argentina y sus alrededores, para ser incluidos en esta serie. A partir de esta selección la adjudicataria deberá realizar una investigación para elaborar las escaletas de cada uno de los capítulos y microprogramas.

Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación brindarán los datos de contactos y proyectos que podrán participar de la serie.

Los contenidos desarrollados para los capítulos de esta serie serán entregados por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación en el momento de la notificación fehaciente de la orden de compra.











Personal idóneo designado por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación, será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos en las escaletas, pre editados y masters desarrollados por la casa productora.

## **GUIONES / ESCALETAS:**

La adjudicataria deberá contratar un guionista, quien conjuntamente con el investigador/productor periodístico y con el realizador deberá desarrollar las escaletas de cada uno de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

Las escaletas deberán incluir una breve descripción de las locaciones, así como también del desarrollo de cada capítulo de acuerdo a los Parques Nacionales, y pueblos cercanos seleccionados, y un detalle de los temas y datos relevantes que serán incluidos en la gráfica, así como posibles científicos entrevistados y forma de aborda los temas a ser tratados.

Las escaletas deberán entregarse de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de Educ.ar S.E. de cada una de las escaletas.

La adjudicataria deberá contemplar que como parte de los requisitos de acceso a cualquier Parque Nacional protegido por la APN, se solicitarán los guiones completos de todo el capítulo a ser grabado en los mismos.

## PRE PRODUCCIÓN:

La adjudicataria contará con 21 (veintiuno) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, para llevar a cabo la pre-producción general de la serie de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta en el presente pliego.

Durante ese lapso de tiempo, la adjudicataria deberá prever la pre producción y planificación para la realización de la serie de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada. Asimismo, la adjudicataria deberá prever un mínimo de 5 (cinco) días para desarrollar la pre-producción de cada uno de los capítulos y microprogramas, antes de iniciar el rodaje.

Es condición excluyente que el oferente contemple cumplir con todos los requisitos para poder llevar adelante una serie a ser grabada íntegramente dentro de Parques Nacionales protegidos por la APN (ver requisitos en el Anexo VII del presente pliego).

#### **ANIMACIONES:**

La adjudicataria deberá prever la utilización de técnicas de animación 2D, 3D o mixtas, para la realización de los capítulos y microprogramas. Podrán utilizarse after effects, flash, combustion o programas similares para lograr la estética adecuada.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el armado de las animaciones luego de tener la aprobación de Educ.ar S.E. sobre los guiones/escaletas.

#### **MATERIAL DE ARCHIVO:**

La adjudicataria deberá contemplar la inserción de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, fílmicos, de video, y documentales necesarios para ilustrar los capítulos y microprogramas que integran la serie, los cuales deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

La adjudicataria deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se incluyan para ilustrar la serie.

La adjudicataria deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Turismo de la Nación de posibles reclamos futuros.

### PACK GRÁFICO:

La adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

- Placas Gráficas fijas (4 versiones)
- Fondos fijos (4 versiones)

Y las siguientes piezas realizadas en 2D y 3D:











- Diseño y aplicación de logotipo (identidad del ciclo)
- Barrida apertura del ciclo (1 versión)
- ID de la apertura de 5" a 7" (1 versión)
- Barridas Genéricas de 3" a 5" (3 versiones)
- Transiciones gráficas (4 versiones)
- Chart separador de bloques (1 versión)
- Zócalo simple animado (2 versiones)
- Zócalo doble animado (2 versiones)
- Placas Gráficas Animadas: información general (las que se necesiten por guión)
- Infografías (las que se necesiten por guión)
- Animación con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas, y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta (las que se necesiten por guión)
- Mosca (1 versión)
- Cierre de programa para créditos (1 versión)

La adjudicataria deberá contemplar que la cantidad de animaciones sea suficiente para ilustrar los procesos que se desarrollarán en los capítulos y microprogramas.

Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que, previa aprobación de Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación que no sean utilizadas en los capítulos y microprogramas correspondientes, podrán ser utilizadas en otros capítulos y microprogramas, si Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación lo consideran necesario.

Además deberá realizarse el tratamiento de imagen y color para el material de video. Por otra parte, el Adjudicatario deberá entregar afiche de la serie en a) formato A5 - VERTICAL - 250 DPI - JPG b) afiche editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 250 dpi.

### **TALENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS:**

La adjudicataria deberá presentar un casting de posibles conductores/as para que Educ.ar S.E. realice la selección del conductor/a de la serie. La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de contratación del conductor/a de la serie. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo de la adjudicataria.

#### **ENTREVISTADOS:**

Es responsabilidad de la adjudicataria prever al menos 5 (cinco) entrevistados/acompañantes del conductor en su investigación por cada una capítulo de la serie. Ante posibles eventualidades con los entrevistados propuestos inicialmente, la adjudicataria deberá presentar alternativas que tendrán que ser evaluadas y aprobadas por Educ.ar S.E.

## GRABACIÓN DE LOCUCIONES:

La adjudicataria deberá contemplar la grabación de las locuciones de la voz en off del/la conductor/a en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

#### **REGISTRO DE AUDIO:**

Es condición excluyente que la adjudicataria contrate un sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

La adjudicataria deberá prever la utilización de por lo menos 1 (uno) micrófono ambiental direccional y por lo menos 2 (dos) micrófonos corbateros inalámbricos con su correspondiente equipo de cobertura (backup) contemplando en el set reposición en caso de daños o pérdidas.

### **VESTUARIO:**

La adjudicataria deberá contemplar todas las mudas de vestuario que sean necesarias para darle dinamismo y presencia al conductor de la serie.

### **MAOUILLAJE:**

La adjudicataria deberá contemplar el maquillaje necesario para el cuidado de la imagen del conductor y todos sus entrevistados.











#### **UTILERÍA:**

La adjudicataria deberá contemplar toda la utilería que sea necesaria para llevar adelante la serie incluyendo vehículos de traslado para el traslado del conductor dentro y fuera de los Parques Nacionales.

#### **MÚSICA ORIGINAL:**

La adjudicataria deberá presentar diferentes propuestas musicales para que Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación seleccionen a los músicos que serán los encargados de elaborar la obra que se utilizará para musicalizar la serie.

El músico será contratado por la adjudicataria para desarrollar la música original para incluir en la serie.

#### **AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones protegidas seleccionadas incluyendo los Parques Nacionales, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos y microprogramas.

En el caso de la participación frente a cámara de actores menores, la adjudicataria deberá requerir la autorización expresa y por escrito de sus padres.

Educ.ar S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro de los capítulos y microprogramas.

La adjudicataria deberá contemplar que la solicitud de autorización de los parques nacionales deberá: 1) Contener datos identificatorios del solicitante como ser, DNI, nombre, o Razón Social y CUIT, días, horarios, nómina y cantidad de personal implicado, material, equipamiento a utilizar y tipo de producción. El pedido debe ser en castellano y con firma certificada por autoridad competente; 2) Contener documentación legalizada que acredite personería del titular peticionante (IGJ) y de sus apoderados, representantes o gestores, si los hubiere; 3) Constituir domicilio en la República Argentina; 4) Presentar un resumen del guion de la historia completa, independientemente que una sola parte sea producida en el área protegida.

(ver requisitos en el Anexo VII del presente pliego).

#### **RODAJE:**

La adjudicataria deberá prever un mínimo de 5 (cinco) jornadas de rodaje por capítulo, en las que deberán incluirse las intervenciones de todos los protagonistas seleccionados para las historias, las entrevistas y el registro de tomas e inserts.

La adjudicataria solo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de Educ.ar S.E. de las escaletas, según se expresa en el cronograma de entregas.

La adjudicataria deberá entregar el material de registro de cámaras al finalizar el rodaje del capítulo 1. Para continuar con el rodaje de los capítulos subsiguientes, la adjudicataria deberá contar con la aprobación del material presentado, por parte de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación realizaron una selección preliminar y tentativa de las zonas y localidades para este ciclo.

Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación se reservan la posibilidad de modificarlos de acuerdo a las condiciones estacionales y climáticas, si lo consideran necesario.

### LOCACIONES:

La adjudicataria deberá prever el rodaje de las piezas que integran los capítulos y microprogramas en locaciones en interiores y exteriores. Dadas las características de la serie, las entrevistas y registro de testimonios deberán desarrollarse en diferentes áreas de los parques nacionales, escuelas, casas, calles, y lugares abiertos del barrio o localidad y en la región donde se desarrolle la actividad, así como también todos aquellos lugares necesarios para desarrollar la serie de acuerdo a lo especificado en la propuesta estético-narrativa.

La adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos que se generaren por el alquiler de las locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas.

Por ser esta una serie a ser desarrollada íntegramente en áreas protegidas por la Administración de Parques Nacionales, la adjudicataria deberá contemplar que el equipo de producción deberá presentarse ante las autoridades del área protegida antes de iniciar la producción; mantener libre de residuos el área











de trabajo mientras dure la producción; retirar todos los elementos que se utilizaron debiendo quedar el sitio en las mismas condiciones en las que se encontró.

(ver requisitos en el Anexo VII del presente pliego).

#### **VIAJES DE AVANZADA:**

La adjudicataria deberá contemplar viajes de avanzada con al menos 3 (tres) jornadas de pre producción para la investigación de las historias, personas y locaciones de cada sitio patrimonial que formarán parte de la serie.

#### **VIAJES Y TRASLADOS:**

La adjudicataria deberá prever viajes, traslados, alojamientos y manutención para desarrollar y registrar el contenido y material de cada capítulo y microprograma que integran la serie en cada uno de los diferentes Parques Nacionales.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los pasajes, hospedaje, estadías y traslados de todo el personal requerido para la realización del ciclo.

Es condición excluyente que los días de viajes y traslados se contabilicen en el plan de trabajo, independientemente de los días planificados para el rodaje.

(ver requisitos en el Anexo VII del presente pliego).

La selección de los Parques Nacionales será preliminar y Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación se reservarán el derecho de modificarla de acuerdo a las condiciones estacionales y climáticas.

#### SEGUROS:

La adjudicataria deberá contemplar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones dispuestos por la Administración de Parques Nacionales (APN) para la realización de actividades fílmicas dentro de cada uno de los Parques Nacionales a los que deberá acceder para la realización integral de esta serie.

Por ser este un proyecto a desarrollarse particularmente dentro de áreas protegidas por la Administración de Parques Nacionales (APN), la adjudicataria deberá contemplar que, previo a iniciar la producción, la productora deberá presentar copias autenticadas de los certificados de póliza y de los correspondientes comprobantes de pago. Las pólizas no deben contener franquicias ni sublímites menores a los establecidos; deben contar con "cláusula de aviso de no pago", es decir, que la falta de pago no suspenderá la cobertura ni producirá la caducidad de la póliza, sin previa notificación fehaciente a la APN (Administración de Parques Nacionales) por parte de la compañía de seguros. Las compañías de seguros deben estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Será obligatoria la contratación de los siguientes seguros:

- i) ART para todo el personal en relación de dependencia, y en caso de contar con personal autónomo, seguro de accidentes personales.
- ii) Responsabilidad Civil (RC) por un monto mínimo de \$ 230.000.- Deberá incluir a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES como coasegurada, y "cláusula de no repetición" contra esta. Al margen de esto, la productora deberá contar con cobertura de atención médica y emergencias, a su único costo y cargo para el personal involucrado.
- iii) Daños e Incendio: Sólo de corresponder ante la utilización de instalaciones y por un monto mínimo de \$ 200.000.- Cobertura de bienes propiedad de esta administración, endosada a favor de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART y caución, manteniéndolos vigente durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Respecto a la ART la adjudicataria deberá presentar antes del comienzo de los trabajos nómina completa que cubra al total del personal involucrado en la realización de la serie. Asimismo, Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

(ver requisitos en el Anexo VII del presente pliego).











#### CÁMARAS:

La adjudicataria deberá prever la utilización de un mínimo de 2 (dos) cámaras de alta definición (HD) por jornada de rodaje con las siguientes características básicas:

Chips sensores de cámara: ½" 3CMOS ó 1/3" CCD Resolución horizontal: 1080 líneas. Frecuencia de muestreo: 4:2:0 Aspecto 16:9 Frame Rates 50i, Video Bit/Rate 35 Mbit/sec.

Ejemplos de cámaras que podrán ser utilizadas para desarrollar los capítulos y microprogramas que integran la serie: tipo Sony PMW-EX1R, tipo JVC GY-HM700UXT, tipo Panasonic AG-HVX200AE.

Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular, teleobjetivo, entre otros), filtros, y otros accesorios como grúas y/o jimmy jibs, steady cams y/o heptacópteros para la realización de la serie, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas.

El modo de registro deberá ser entrelazado a 25 cuadros por segundo. La utilización de otras cámaras con diferentes características de las mencionadas quedará sujeta a la aprobación de la coordinación técnica del canal antes de comenzar el registro de la primera jornada de rodaje.

La adjudicataria deberá detallar en el presupuesto las cámaras que utilizará en el rodaje.

#### ILUMINACIÓN:

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se rodará cada capítulo y microprograma.

## POSPRODUCCIÓN:

Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo y microprograma hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos, 1080/50i, y sólo en la bajada a tape se pasará a definición estándar (SD PAL =  $720 \times 576@25fps$ ) manteniendo la relación de aspecto 16:9 letterbox.

Posproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

### POSPRODUCCIÓN DE AUDIO:

Deberá realizarse bajo software de calidad broadcast respetando todos los procesos de posproducción del mismo.

En el Blu-ray disc (o el disco rígido) se solicitará la entrega de la sesión de audios utilizada.

## **BRUTOS DE CÁMARA:**

La adjudicataria deberá contemplar y entregar los crudos de cámara de la totalidad de jornadas de rodaje en discos rígidos portables formateados en NTFS. Acompañados de una descripción del material que contienen, identificando los días de rodaje y la cantidad de cámaras utilizadas.

#### **MICROPROGRAMAS:**

La adjudicataria deberá contemplar que los microprogramas desarrollados para el público en general de la serie de nombre provisorio "Parques Nacionales" no son piezas derivadas o extracciones de los capítulos que integran la serie, sino piezas producidas especialmente, de acuerdo a la propuesta presentada y/o desarrollada por la adjudicataria para Educ.ar S.E.

## SINOPSIS, FICHA TÉCNICA, SCRIPTS Y GUIÓN FINAL:

La adjudicataria deberá redactar y entregar la sinopsis general de la serie, las sinopsis de cada capítulo y las sinopsis de los micros derivados, la ficha técnica, el script con time code y el guión final de cada uno de los 13 (trece) capítulos y 26 (veintiséis) microprogramas que integran la serie, de acuerdo al master de emisión aprobado. Estos materiales deberán entregarse a las 72 horas de aprobados los masters de emisión por Educ.ar S.E.

### MATERIALES PARA PROMOCIÓN:

La adjudicataria deberá entregar un DVD que incluya el logo de la serie en curvas (.ai o .psd), el registro de fotos fijas y la entrega de 1 (uno) master DVCAM y su copia en DVD con 10 (diez) minutos de duración aproximada en el que se incluyan imágenes en bruto registradas para los capítulos y microprogramas que











integran la serie, que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y tomas de backstage para utilizar como material de prensa y promociones del Canal.

# COLECCIÓN "Parques Nacionales" (nombre provisorio):

La adjudicataria deberá entregar el diseño del material destinado a la colección en DVD de la serie. Los materiales que deberán presentar son:

- (i) Diseño de cara de DVD, incluyendo los logos y las características institucionales indicadas por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación.
- (ii) Diseño de arte de tapa de caja de DVD de medidas convencionales, incluyendo los logos y las características institucionales indicadas por Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. y el Ministerio de Turismo de la Nación proveerán a la adjudicataria los logos institucionales que deberán incluirse en los diseños de los materiales solicitados.

De acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta al presente pliego, la adjudicataria deberá presentar en una primera instancia una prueba de diseño de cara de DVD y el diseño de arte de tapa de caja de DVD.











CRONOGRAMA DE ENTREGAS "Parques Nacionales"						
PACK GRÁFICO	Pre Entrega	A los 14 días de la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario	Entrega Final	Entrega		
COLECCIÓN	Pre Entrega	El día de la entrega del pre- editado del primer capítulo.	Entrega Final	El día de la entrega del pre-editado del último capítulo.		
MÚSICA	Pre Selección	A los 14 días de la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario	Selecció Final	A los 21 días de aprobada la Pre Selección		
CAPÍTULOS Y MICROPROGRAMAS	ESCALETAS	PRE-EDITADOS		MASTERS		
CAPÍTULO 1 #MICROS 1 Y 2	A LOS 21 DÍAS (*)	A LOS 42 DÍAS (**) A		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 2 #MICROS 3 Y 4	A LOS 56 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**) A		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 3 #MICROS 5 Y 6	A LOS 63 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**) A		. LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 4 #MICROS 7 Y 8	a los 70 días (*)	A LOS 35 DÍAS (**) A L		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 5 #MICROS 9 Y 10	a los 77 días (*)	A LOS 35 DÍAS (**) A L		. LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 6 #MICROS 11 Y 12	A LOS 84 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**) A I		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 7 #MICROS 13 Y 14	a los 91 días (*)	A LOS 35 DÍAS (**) A		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 8 #MICROS 15 Y 16	a los 98 días (*)	A LOS 35 DÍAS (**)		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 9 #MICROS 17 Y 18	A LOS 105 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**)		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 10 #MICROS 19 Y 20	A LOS 112 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**)		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 11 #MICROS 21 Y 22	A LOS 119 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**)		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 12 #MICROS 23 Y 24	A LOS 126 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**) A LO		LOS 10 DÍAS (***)		
CAPÍTULO 13 #MICROS 25 Y 26	A LOS 133 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**) A LOS 10		LOS 10 DÍAS (***)		











#### **REFERENCIAS:**

- (\*) Corridos contados desde LA FECHA DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA AL ADJUDICATARIO.
- (\*\*) Corridos contados desde la APROBACIÓN DE LAS ESCALETAS.
- (\*\*\*) Corridos contados desde la APROBACIÓN DEL PRE-EDITADO.
- (#) Con la entrega de los master de cada capítulo, deberán ser entregados los micros hasta completar el total de las entregas de capítulos y microprogramas. Educ.ar S.E. evaluará e informará oportunamente el orden temático de los micros para sus correspondientes entregas.

<u>NOTA:</u> al finalizar el rodaje de todo el material necesario para la realización del capítulo 1, la ADJUDICATARIA deberá entregar el registro en crudo a Educ.ar S.E. ya que sólo con el registro en crudo del capítulo 1 aprobado, la ADJUDICATARIA podrá continuar con el plan de rodaje.











# Anexo III Persona Jurídica

	Buenos Aires, de de 2
Sres. E	duc.ar Sociedad del Estado
(2) N° firma .	suscribe
	Estado.
	que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 <sup>(5)</sup> ,
	que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
	Sello y firma
	Setto y Tillia

- (1) Nombre y apellido del presentante.
- (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.
- (3) Titular, apoderado, gerente, etc.
- (4) Nombre de la empresa.
- (5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.











# Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de	de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado	
Quien suscribe, declaro bajo juramento que:  no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cont	,
Estado.  que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad pacon el Estado.	ara contratar
<ul> <li>que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades desceni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3)</li> </ul>	) <b>,</b>
<ul> <li>que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y o tributario se refiere.</li> </ul>	umplimiento
Sello y firma	

<sup>(1)</sup> Nombre y apellido del presentante.

<sup>(2)</sup> Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

<sup>(3)</sup> Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.











#### **EXPEDIENTE N° 318/2014 EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO**

### ANEXO V: GUIÓN PARA REALIZACIÓN DEL DEMO ORIGINAL

## **DEMO SERIE "PARQUES NACIONALES"**

#### **TEASER:**

LLEGADA Y PRESENTACIÓN DEL PARQUE

# •EXT. CAMINO PUEBLO - DÍA

Desde el horizonte, aparece una camioneta o jeep atravesando un camino de tierra, y sigue andando entre casas de pueblo (aquí retratar rápidamente el entorno geográfico más cercano antes de la entrada al parque). Dentro de la camioneta viaja el conductor\*, quien va contemplando el paisaje a su alrededor. Gráfica: sobreimprime el nombre del pueblo y la distancia de la que se encuentra con respecto al parque (o vemos carteles viales con esta info).

En off, el conductor presenta el nombre del parque al que se dirige, explicando la característica que lo hace único (ejemplo: alguna especie de su flora o fauna, un recurso natural, etc.). Inicia un montaje paralelo entre el trayecto del vehículo (puede incluir que pare en una estación de servicio o en un almacén a comprar provisiones) e imágenes fugaces del parque que adelantan el lugar adonde se dirige, dejándonos con ganas de ver más.

Casi llegando al parque, (puede estar en el auto o ya en el ingreso) el conductor termina su presentación y se mete al predio.

#### Referencia conductor:

http://www.youtube.com/watch?v=IE01ABbywxkhttp://www.youtube.com/watch?v=ROGY3hewLwohttp://www.youtube.com/watch?v=OllfKFmamjshttp://www.youtube.com/watch?v=HSYHRJprF4chttp://www.youtube.com/watch?v=yrgNRg7cdUchtp://www.youtube.com/watch?v=yrgNRg7cdUchttp://www.youtube.com/watch?v=yrgNRg7cdUchtp://www.youtube.com/watch?v=y

#### FIN TEASER

GRAPH: NOMBRE DE LA SERIE Y EL CAPÍTULO.

## •SECUENCIA GRÁFICA

Un mapa ubica dónde queda el parque dentro de la provincia y más específicamente la zona que lo rodea, con sus pueblos cercanos y las











rutas que llevan hacia él. En off, el conductor cuenta un poco sobre la historia del lugar y el territorio.

### •CLIP

Tomas generales del parque, desde los paisajes generales hasta las especies de animales, plantas; desde los montes o cascadas hasta los insectos más pequeños. En off, el conductor cuenta más sobre la especie o característica principal del parque.

# Referencia visuales clip:

http://www.youtube.com/watch?v=Jdsmh6gBB9Q

http://vimeo.com/77780703 http://vimeo.com/77780702 http://vimeo.com/84531105

# •EXT. ENTRADA PARQUE - DÍA

Ya dentro del parque, el conductor se encuentra con un guardaparque o guía. Se saludan. El conductor le pregunta sobre el lugar: cuándo y por qué se declaró reserva natural, qué había antes. Mientras le responde, el guardaparques le va señalando en el lugar las diferentes zonas, áreas de la reserva. El conductor propone investigar de cerca, ambos avanzan a pie.

### •EXT. ZONA PARQUE 1 - DÍA (1º EXCURSIÓN)

El guardaparque acompaña al conductor hasta el inicio de la primera excursión. Allí lo presenta con un experto (geólogo, científico, etc.) quien le cuenta brevemente lo que van a hacer. Inician el camino hacia la atracción que van a descubrir (ejemplo: gomón en el caso de un lago, trecking o cruce de puente en el caso de una caminata de montaña.) Antes de iniciar el recorrido el conductor puede expresar a cámara o al entrevistado la ansiedad, adrenalina que le causa la aventura que están a punto de emprender (ver acting, no forzar).

INSERT: imágenes que adelantan alguna actividad que se esté desarrollando en el área o el lugar al que están a punto de llegar.

Durante la travesía, en medio de la acción, el conductor lo interroga permanentemente, no se conforma con el dato turístico: inquiere sobre la problemática de cada recurso, los trabajos que se están haciendo, la historia o formación de cada zona. Finalmente regresan. El conductor puede despedirse y agradecerle por su tiempo (ver acting, no forzar).











INSERT: clip musical de transición con más imágenes generales del parque o de la zona que acaba de visitar.

Referencia: https://vimeo.com/72216778

# •EXT. CAMINO PARQUE - DÍA

Mientras camina entre plantas y vegetación, contemplando a su alrededor, el conductor reflexiona a cámara sobre las dificultades de preservación del parque en esta estación particular del año.

INSERT: Planos generales que refieran al clima según la estación: hojas cayendo en otoño, viento moviendo plantas en invierno, animales protegiéndose de la lluvia o frío, animales tomando agua en verano, etc.

Referencia clip estacional: http://vimeo.com/30101444

# •EXT. ZONA PARQUE 2 - DÍA (2º EXCURSIÓN)

El conductor llega hasta la entrada de uno de los lugares más característicos del parque (cascada, cuevas, reserva de especie, etc.) y se encuentra con un segundo experto (geólogo, científico, etc.; en lo posible que ya esté trabajando en el lugar). Tras preguntarle su rol específico, comienza a entrevistarlo sobre lo que están viendo y cuál es la importancia que tiene, tanto dentro del parque como para el planeta en general, haciendo hincapié sobre que se trata de una característica única en el mundo. Luego de sacarle toda la información que puede, le pregunta si pueden acercarse a ver. El experto explica que se trata de una zona restringida al público o que sólo se puede realizar con guía.

Mientras se adentran al lugar, el conductor va notando una serie de carteles que establecen normas y límites dentro de la zona. Aprovechando a su entrevistado, averigua la causa detrás de cada una, el porqué de cada regla.

INSERT: imágenes que adelantan alguna actividad que se esté desarrollando en el área o el lugar al que están a punto de llegar.

Al llegar, mientras contempla las maravillas naturales, el conductor pregunta sobre cada cosa que ve, cada detalle, tratando de acercarse lo más posible. El experto se explaya sobre las dificultades y problemáticas de la preservación del lugar o especie.











Opción: si en el lugar se está desarrollando alguna actividad específica, el conductor se presenta con la gente, le pregunta qué está haciendo, le pide que le explique exactamente cuál es su función y por qué es tan importante.

INSERT: clip musical de transición con más imágenes generales del parque o de la zona que acaba de visitar.

# •EXT. PARQUE - DÍA

Nuevamente solo, caminando o siendo transportado en vehículo, el conductor (a cámara) hace un cierre sobre la importancia del parque y su preservación.

Tomas finales del parque.

FIN.

Nota: El contenido/formato del presente guión no necesariamente marca el formato de la serie.











### **EXPEDIENTE N° 318/2014 EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO**

#### ANEXO VI: CRITERIOS GENERALES DE REALIZACIÓN DEL DEMO

# NOTA PARA LA REALIZACIÓN DEL DEMO:

Se espera un programa de gran belleza visual, donde los parques sean retratados en lo macro y en lo micro. Se busca mostrar a los parques nacionales en la imponencia de su paisaje y en las particularidades de sus especies naturales. En cuanto al montaje cada escena debe tener un tratamiento específico, sin tiempos muertos ni acciones que dilaten rítmicamente la narración, con situaciones dinámicas y momentos más contemplativos según lo pida el ritmo narrativo de los capítulos. El tono general de ciclo tiene que ser ágil e impactante, la banda de sonido y el uso de la música deben seguir este criterio.

El demo original se puede realizar en cualquier Parque Nacional siguiendo las pautas generales del guion del Anexo V.

#### Sobre el conductor/a:

Es importante la elección del conductor ya que es el recurso que asegurara el funcionamiento o no del programa. Puede ser una mujer o un hombre. La edad no es primordial pero sí debe tener las cualidades necesarias para poner el programa sobre sus espaldas. Se trata de una persona interesada en el tema y que conozca del mismo (puede ser un científico, periodista, u otra profesión relacionada con el tema) ya que tendrá que interactuar con especialistas y tiene que poder preguntar y parase frente a ellos con solvencia. El perfil es el de alguien apasionado realmente por el rol que debe cumplir.











#### **EXPEDIENTE Nº 318/2014 EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO**

**ANEXO VII: RESOLUCIÓN 201/2007** 

"NORMATIVA PARA ACTIVIDADES FÍLMICAS Y DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES"



201.



BUENOS AIRES, 0 9 DCT 2007

VISTO, la Resolución Nº 13/2003 del Honorable Directorio, que aprueba la "NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍLMICAS Y DE FOTO-GRAFÍA PUBLICITARIA EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PAR-QUES NACIONALES", cuyas actuaciones han recaído en el Expediente Nº 141/2001, y

## CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó la "Normativa para la realización de actividades filmicas y de fotografía publicitaria en jurisdicción de los Parques Nacionales".

Que por Memorando Nº 1297/2005 de la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas, se solicitó a todas las Intendencias y Delegaciones Regionales que incorporen las observaciones que consideren oportunas a la normativa, en virtud de la necesidad de actualizar la misma.

Que las cuestiones más relevantes para tratar en dicha actualización y reformulación de la norma, se relacionan con lo citado en los artículos 12 y 13, del Anexo I, de la Resolución H.D. Nº 13/2003.

Que en primer lugar, dice el artículo 12: "Sin perfuicio de lo establecido en los artículos anteriores, previo conocimiento del proyecto, la Intendencia podrá acordar con la productora una contraprestación en especie por parte de la misma. Esta contraprestación podrá reemplazar al canon siempre y cuando el valor de la misma iguale o supere el valor del canon que correspondiere y esté debidamente acreditado mediante la presentación de factura, reciho etc."

Que, luego de extensos análisis agregados tanto al Expediente Nº 259/2003 como al de marras, se concluye que no es conveniente que el Organismo acepte una contraprestación a cambio del pago del canon de dinero en efectivo.

Que según Informe Nº 716/2002 de la Dirección de Administración "...es dable entender que las daciones en pago revisten el carácter de "excepcionales" toda vez que la extinción de una obligación (un canon, un derecho, una multa, etc.) supone presupuesta-

juis X

A Chin

Aic. ROBERTO L. MOLINARI Obractor Nacional de Conservación de Arena Protegidas EMAR: Intelligent Propagos, ar













Providencia de la Neción Involveta de Tresimo Administración de Panguna Nacionala ver 2220

201



riamente el ingreso de efectivo (Recursos Propios) para el desenvolvimiento del Organismo".

Que, por otra parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 45.000 del año 2002, entiende que "...no resulta correcta la terminología empleada de contraprestación. Mas, en una interpretación práctica y sin mengua de la idea rectora del acto administrativo bajo análisis, esta Dirección entiende que se tratar de dos asuntos que pueden separarse y necesitan de actos administrativos diferentes.", ratificando en su Dictamen Nº 51.066 del 20 de febrero del corriente año "...pudiendo utilizarse la facultad de eximir del canon y simultáneamente la de aceptar donaciones, en los casos que el Directorio lo estime conveniente..."

Que la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas en su Informe Nº 36/2007, expresó su consentimiento para derogar el artículo 12 de la Resolución H.D. Nº 13/2003.

Que por otro lado, y en relación a lo citado en el artículo 13 de la mencionada Resolución, se expresa que "...el Presidente de la Administración de Parques Nacionales podrá eximir de los cargos mencionados a aquellas organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro, si los filmes resultan convenientes a los fines de promocionar los objetivos institucionales."

Que la interpretación de este artículo generó que los pedidos realizados ante el Organismo solicitando la "eximición de pago de canon" se transformaran en una práctica de carácter general para la mayoría de los interesados.

Que, debido a lo expresado, es oportuna la eliminación de este artículo, máxime cuando ello no afecta -en ningún sentido- lo establecido en el inciso q), del artículo 23, del Capitulo IV, de la Ley N° 22.351, relativo a las "Funciones del Directorio"

Que otra de las cuestiones a tratar en la presente son los valores que el Organismo percibe por la realización de estas actividades en su jurisdicción, los que se calculan tomando como referencia los "Valores y categorías de los Derechos de Acceso para los Parques Nacionales" aprobados en la Resolución H.D. Nº 104/2007.

Que por ello, es preciso actualizar las cantidades de Derechos de Acceso que deben abonar los interesados y/o productoras, por cuanto los fijados en el año 2003 han que-

mus

\*

\r,

Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas EMAIL: rmolinari é apo. gov. er













Prosidencia de la Nació Secretardo de Turismo with the Man um C. S.



dado desactualizados en relación a los valores del mercado actual, en términos de costo/beneficio.

Que en virtud de las modificaciones planteadas, más las de forma que se incorporen en el Instructivo, se estima conveniente derogar la Normativa anterior y aprobar una nueva con los cambios expresados en la presente.

Que la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23, inciso t), de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

# EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Derógase la Resolución Nº 13/2003 del Honorable Directorio, que aprueba In "NORMATIVA PARA ACTIVIDADES FÍLMICAS Y DE FOTOGRAFÍA PUBLICITA-RIA EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES" conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la "NORMATIVA PARA ACTIVIDADES FÍLMICAS Y DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES", la que como Anexos I y 11 forman parte integrante de la pre-

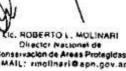
ARTÍCULO 3°.- Establécese que a partir del primer día del mes subsiguiente de la fecha de la presente Resolución, los cánones de filmación y de fotografía publicitaria se fijarán en la cantidad de Derechos de Acceso (D.A.) establecido en la categoría "Mayores de 16 años extranjeros no Residentes", fijados en el Anexo I de la Resolución H.D. Nº 104/2007 o el acto administrativo que la modifique, actualice o reemplace, cuyas cantidades se indican a continuación:

DOCUMENTALES;

Director Nacional de Conservacion de Areas Protegidas EMAIL: rmolinari@apn.gov.ar



















Presidencia de la Nación Secretaria de Farismo Administración de Pangue O Vacion

201.

2007 - "Atte de la Seguridad Wal



Producciones Argentinas 15 DA
Producciones Extranjeras 40 DA

#### NO DOCUMENTALES:

Producciones Argentinas	 160 DA
Producciones Extranjeras	300 DA
Fotografia Publicitaria y/o comercial	220 DA
Publicidad Filmica	330 DA

Fotografía Publicitaria y/o comercial 220 DA
Publicidad Fílmica 330 DA

Las tarifas se cobrarán por día y los interesados en realizar alguna de las actividades men-

rresponder- de manera independiente al canon establecido por la actividad que se autorice. ARTÍCULO 4°.- Establécese que a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución, para el Parque Nacional Iguazú, los cánones de filmación y de fotografía publicitaria se fijarán en la cantidad de Derechos de Acceso (D.A.) establecido en la categoría "Demás extranjeros no residentes", fijados en el Anexo II de la Resolución H.D. Nº 104/2007 o el acto administrativo que la modifique, actualice o reemplace.

cionadas en la presente normativa, deberán abonar el ingreso al Área Protegida -de así co-

ARTÍCULO 5°.- Determinase que para los Parques y Reservas Nacionales donde no se cobra Derecho de Acceso se fijarán en la cantidad de Derechos de Acceso (D.A.) establecido en la categoría "Mayores de 16 años extranjeros no Residentes" para el Parque Nacional Nahuel Huapi, fijados en el Anexo I de la Resolución H.D. Nº 104/2007 o el acto administrativo que la modifique, actualice o reemplace.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que los Parques Nacionales que son Patrimonio Mundial de la Humanidad (UNESCO) -a saber: Los Glaciares, Talampaya e Iguazú- abonarán un CINCUENTA POR CIENTO (50%) más de la cantidad de Derechos de Acceso estipulado en los artículos 3° y 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Interior y de Conservación de Áreas Protegidas, la Dirección General de Coordinación Administrativa y las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Aprovechamiento de Recursos y de Administración. Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y

**n** 

V

Conservación de Areas Protegidas EMAIL: rmotinari Dann.gov.ar













Presidencia de la Nación Survivota de Incieno Administración de Parques Nacionales na 220 2007 - 7.80 & G Superical Star

PARQUES MACIO MALES
From AREAS PROTESTICAS
To de Japaneses de la Conser de Stat
Commenciale Interpretato y Demonstra des tas pueden a
Interpretato y Demonstra des tas pueden a

Notificaciones publiquese la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN. Comuniquese a todas las Intendencias y Delegaciones Regionales. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense las actuaciones a la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN Nº

201

Lic! ROBERTO L. MOLINAR! Director Necional de Conservación de Aresa Frotogides EMAIL: recolines especiación.

1 2

JUAN CARLOS GARITANO Vice Presidente del Directorio PRESIDENTE

Sup 2-

RAUL ALBERTO CHIESA VOCAL DEL CIRECTORIO

DIT PATRICIAALE JANDRA GAMBINI VOCAL DEL DIRECTORIO....

Michmatty

MARIA CRISTINA ARMATTA Vocal del Directorio













Prosidencia de la Nación Su riveta de Turismo Administración de Parque Nacionala va 1231

201



## ANTXOI

# NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍLMICAS Y DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA EN JURISDICCIÓN DE LA A.P.N.

## I. Disposiciones Generales:

ARTÍCULO 1º.- La presente normativa regula las actividades profesionales de obtención de imágenes cinematográficas, de video con fines comerciales y/o de fotografía publicitaria u otra técnica con fines publicitarios en todas las áreas bajo la jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 2º.- Los trabajos cinematográficos o de video podrán ser documentales o no documentales. A los fines de la presente serán considerados como Producciones documentales aquellos trabajos cuya ternática involucre directamente los aspectos naturales e históricos-culturales de un área protegida y los acontecimientos que sobre ellos influyan.

Serán consideradas Producciones no documentales aquellos trabajos que por sus características argumentales o temáticas no involucren o lo hagan en forma secundaria, los aspectos mencionados en el punto anterior, resultando, por tanto, indiferentes a los fines de la difusión de los objetivos de conservación de la institución. Ellos incluyen, además, aquellas producciones destinadas a promocionar con fines lucrativos aspectos naturales y/o culturales y con fines comerciale. \* nes y servicios.

ARTICULO 3°.- Las actividades correspondientes a la Prensa oral, escrita o televisiva, están exceptuadas de los alcances de esta normativa. No obstante los responsables de la actividad periodistica estarán obligados a identificarse, acreditar su condición de periodista y declarar cual es la empresa o entidad para la cual se realiza el trabajo periodistico.

Scrán consideradas actividades de "prensa" aquellas relacionadas a un conjunto o generalidad de publicaciones periódicas y especialmente las diarias.

Director Nacional de Conservación do Areas Protegidas EMAIL: rmolinas] @apn. gov

كالملسار

A

80 A













Providencia de la Nación Socretario de Turimo Administración de Parques Nacion

on the Pargun C. Vaccionales 201

2007 - "Rite de la Seguridad West



ARTÍCULO 4°.- A los fines de la presente deberá entenderse por fotografía publicitaria a aquella cuyo propósito es el de promocionar, con fines comerciales, bienes y /o servicios.

ARTÍCULO 5°.- Quedan eximidos del artículo precedente aquellos trabajos fotográficos no comprendidos en el artículo 3° y cuyo fin sea la difusión de las Áreas Protegidas Nacionales. No obstante los fotógrafos estarán obligados a identificarse, y declarar cual es la empresa o entidad para la que realizarán el trabajo. Para ello, el interesado deberá presentar una Nota ante la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas o de la Intendencia involucrada, quien será la autoridad que determine su eximición. La Administración, a través de la Dirección de Interpretación o de la Intendencia que corresponda, acordará la entrega del material fotográfico que crea conveniente a los fines de la Institución.

ARTÍCULO 6º.- Todas las producciones documentales o no documentales que scan coproducidas por una empresa argentina y una extranjera, deberán abonar el arancel por producción extranjera.

ARTÍCULO 7°.- La presente normativa no incluye a las actividades que figuren en el registro de fotógrafos u operadores de video turísticos de cada unidad de conservación, las que, actuando como tales, se regirán por la reglamentación vigente.

II. Procedimiento Administrativo y Obligaciones:

ARTÍCULO 8.- Para llevar a cabo cualquiera de las actividades incluidas en esta normativa fos interesados deberán solicitar la autorización formal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a través de sus Intendencias.

Dicha solicitud deberá interponerse con no menos de TREINTA (30) días de anticipación a la fecha propuesta de iniciación del trabajo, sin excepción, ante las autoridades del área protegida donde se desarrollará el mismo, las que analizarán el pedido y determinarán, según las características del proyecto, la correspondiente aplicación del Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental vigente.

Lic. ROBERTO L. ROLINARI Director Nacional de Genservación de Areas Frotagidas EMAIL: rmolinari & apr. gov. er

Junes Share















Providencia de la Nación Secretaria de Faciena Administración de Pangue Nacional en 221

201.

2007 - "Also do la Sepuridad Wal"



La Intendencia del Parque Nacional involucrado deberá extender, si así correspondiera, la Disposición autorizando la actividad, la que comprenderá todas las responsabilidades del autorizado, las pólizas que deberá presentar y las obligaciones y normas de comportamiento que deberá observar por encontrarse en jurisdicción de un Área Nacional Protegida. Si se tratase de un proyecto muy amplio o de características particulares, la intendencia deberá consultar y dar intervención a otras instancias sustantivas como las Delegaciones Regionales o la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES se reserva, por razones de conservación, manejo, control y/o seguridad el derecho de aceptar que la filmación se desarrolle en el sitio solicitado y en las fechas fijadas, pudiendo proponer nuevos sitios o fechas, o desestimar la solicitud presentada.

ARTÍCULO 9º.- La documentación que presente la productora o el interesado/a ante la Intendencia del Área Protegida, deberá cumplir con los siguientes requisitos, a saber;

- 1) Estar redactada en idioma castellano.
- Estar autenticada por la autoridad competente para ello.
- El solicitante deberá constituir domicilio legal o comercial en la República Argentina.
- 4) El solicitante deberá presentar el resumen del guión de la historia completa, independientemente de que solo algunas escenas se desarrollen dentro del área protegida, tal cual se estipula en la autorización bajo el título "Guión completo.

En caso que para la realización de la actividad fuera necesario alterarse y/o anularse temporalmente el uso habitual de caminos vehiculares, sendas o pasarelas, se requerirá expresa autorización de la Intendencia a tal actividad

ARTÍCULO 10".- Serán causales de rechazo de las solicitudes presentadas que las producciones:

B HOBERTO L. MOLINAH! Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas EMAIL: rmolinari O agn.gov.nr

mes of

3, J.













Prosidencia de la Nación Sacrécula de Turismo Uministración de Parqua Nacionalu

and 201 h

3007 - "A to de la Seguridad Wal



- a) Promuevan conductas inadecuadas y/o perjudiciales en los ambientes naturales, recursos culturales (Política de Manejo de Recursos Culturales, aprobada por Resolución (f) Nº 115/2001) para con la naturaleza.
- b) Afecten la imagen institucional o desvirtúen los objetivos de conservación de las áreas protegidas establecidos en la Ley Nº 22.351 "Ley de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales", los Decretos Nros. 2148/90 y 2149/90, de las Reservas Naturales Estrictas, Decreto Nº 453/94, de las Reservas Naturales Silvestres y Educativas, y en el Plan de Gestión institucional aprobado por Resolución H.D. Nº 142/2001.
- c) Impliquen excepciones a las normas vigentes.

ARTÍCULO 11.- En caso de autorizarse el trabajo, la productora y/o el interesado deberán abonar con anterioridad al comienzo del rodaje o grabación el canon que se hallare establecido. De requerirse la participación de personal de la institución o el empleo de recursos de la misma, la productora deberá hacerse cargo de los costos que ello implicare.

ARTÍCULO 12.- La productora y/o el interesado deberá efectuar un depósito de garantía en efectivo en la Intendencia del Área Protegida donde se realizará la actividad, que en el caso de documentales representará igual monto que el abonado en concepto de canon, en tanto que a las producciones no documentales y de fotografía publicitaria corresponderá un monto que duplique el abonado en concepto de canon. La Intendencia deberá entregarle al interesado una "constancia de entrega de garantía" por el dinero en efectivo depositado a esos fines. El reintegro o la retención de este depósito se ajustarán a lo establecido en el artículo 17.

ARTÍCULO 13.- La productora y/o interesado deberá contratar los siguientes seguros:

1. Accidentes de Trabajo (A.R.T.) para el personal en relación de dependencia, con arre-

15.

Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas EMAIL: renollos de Areas Protegidas













Providencia de la Nación Secretarta de Furismo Administración de Pangua Nacion

2014

and - New and - September 1 and



glo a lo regulado por la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo). En el caso que la Productora disponga de personal Autónomo (sin relación de dependencia), deberá exigir a los mismos el correspondiente seguro de Accidentes Personales

ه مسل

2. Responsabilidad Civil por los riesgos de las personas involucradas en la filmación y/o producción con cobertura por Daños a Bienes de Terceros, considerándose como Terceros a toda persona que visite el predio, ya sean visitantes, turistas, invitados, y/o toda persona que no mantenga relación laboral con el titular de la Póliza, y cualquier otro adicional y/o póliza específica que contemple la actividad autorizada por un monto mínimo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,-).

La Administración de Parques Nacionales deberá figurar como Co-Asegurada, y las Pólizas deberán incluir una Cláusula de No repetición de la Acción contra la misma. La productora deberá brindar los servicios de atención médica y emergencias a su cargo y sin costo alguno para el personal involucrado en la filmación.-

4

Daños e incendio a bienes de propiedad de la Administración, bajo su jurisdicción y
dominio -si los hubiere-, con una suma asegurada de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$
200.000.-) como mínimo. La respectiva póliza deberá estar endosada a favor de la APN.



Previo a la efectiva prestación de los servícios, la Productora deberá entregar a la Administración fotocopias autenticadas de las Pólizas requeridas, así como fotocopias autenticadas de los comprobantes de pago de las respectivas primas.

Dichas pólizas deberán estar vigentes durante todo el plazo del permiso.

Producido el vencimiento de cada una de las pólizas y/o de las primas abonadas, la Productora deberá presentar a la Administración, y sin que ésta deba requerirto previamente, las constancias de renovación y pago que correspondan dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de cada vencimiento.

Para garantizar la vigencia de la cobertura, en las pólizas deberá incluirse una Cláusula que

ic. ROBERTO L. MOLINARI
Director Nacional de
Generarioto de Areas Protegidas
EMAIL: Implinari & april.gov.si













Providencies de la Nacebn Secretaria de Turismo Administración de Parques Nacionales 2011 2007 - "Não de la Seguridad Wal"



comprometa a la Compañía Aseguradora a no anular la misma, sin previa notificación fehaciente a la Administración de Parques Nacionales de la falta de pago del Concesionario. En el caso de que la Productora abonara en cuotas, la Compañía Aseguradora deberá también notificar la falta de pago de las mismas a esta Administración y asumir el compromiso de no anular la cobertura sin previa notificación.

mis

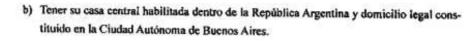
Las pólizas no deberán incluir franquicia, y en caso de que en el mercado asegurador no existiera oferta, la franquicia será a cargo de la Productora exclusivamente, aclarándose tal circunstancia en la póliza respectiva o bien mediante declaración jurada presentada por la Productora.

Tampoco podrán incluirse en las pólizas sub-límites que estén por debajo de los montos requeridos por esta Administración.

Las aseguradoras emisoras de las pólizas de seguros que contrate la productora o interesado/a deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:



 a) Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.





c) Ser SOCIEDADES ANÓNIMAS, COOPERATIVAS DE SEGUROS MUTUOS, OR-GANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley Nº 20.091 y al control creado por ella.

pri

A los fines de mantener una cobertura actualizada deberá adoptarse al criterio que en tal sentido dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación (<a href="www.ssn.gov.ar">www.ssn.gov.ar</a>) y/o podrá ser actualizado por la Administración. La forma y los índices que se determinaren serán aplicables

Mic ROBERTO L. MOLINARI Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas EMAIL: repolitant Cago, gov.er













Prasidencia de la Nación Secretario de Surieno Administración de Pargun Nacionala recessos

201.

2007 - "Atto de la Seguridad Wal"



automáticamente al presente permiso.

Sin perjuicio de lo expuesto, la APN se reserva el derecho de rechazar a la aseguradora y/o solicitar el reemplazo de la misma si así lo considerare conveniente.

mis.

ARTÍCULO 14- La Administración de Parques Nacionales no aceptará responsabilidad de ningún carácter por muerte, dafios o enfermedades sufridas por persona alguna, pérdida o daño de cualquier propiedad o bien que ocurran dentro de las áreas bajo su jurisdicción ocurridas como consecuencias de las actividades realizadas por la productora. La productora previo al inicio de la actividad deberá presentar en la Intendencia respectiva fotocopias autenticadas de las pólizas que amparan los riesgos indicados precedentemente y de los comprobantes de pago de las primas correspondientes, según lo establece el Anexo I de la Resolución H.D. Nº 44/2007 "Instructivo para el cumplimiento de Obligaciones Mínimas sobre las Responsabilidades Civiles y Seguros.

ARTÍCULO 15.- La productora será responsable por cualquier alteración o daño que se cause como consecuencia de sus actividades en la jurisdicción de las áreas protegidas de la Administración de Parques Nacionales, debiendo en tal caso hacerse cargo de los gastos que demande subsanar los mísmos, cuando tales actos impliquen infracciones a las reglamentaciones vigentes.



ARTÍCULO 16.- El equipo de producción deberá:

- a) Presentarse, antes de iniciar las tareas de producción, ante las autoridades del área protegida donde desarrollarán las actividades o quienes ésta hubiera designado. Esta presentación deberá efectuarse en días y horarios hábiles salvo que, en forma escrita y previa, se hubiera acordado otro momento. Las actividades de filmación, video grabación o trabajo fotográfico no podrán iniciarse sin haber cumplimentado este punto.
- b) Mantener libre de residuos el área de trabajo durante el tiempo que dure la producción.

Uc. AOBERTO L. MOLINARI

Objector Nacional de

Conservación de Areas Prolegidas

EMAIL: implineri franciacy.er













201



 c) Una vez finalizada la misma, proceder al retiro de todos los elementos que se hubieren utilizado durante el trabajo, debiendo quedar el sitio en Iguales condiciones que al inicio de la actividad.

huch

ARTÍCULO 17.- En todos los productos finales debérá constar el nombre de la ADMINIS-TRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la República Argentina y del área protegida en la cual fue desarrollado el trabajo.

ARTÍCULO 18.- A los efectos del cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente normativa y las condiciones particulares que en cada caso se fijen, una vez editado el material, la productora deberá enviar DOS (2) copias del mismo a la Intendencia respectiva. El depósito de garantía no será devuelto hasta que no se haya dado cumplimiento a este punto. Aún verificado el mismo, de determinarse que no se ha respetado lo establecido en los puntos a) y b) del artículo 10°, dicho depósito no será reintegrado a la productora, reservándose la APN el derecho de iniciar acciones legales que correspondieren.

III. Prohibiciones

4

ARTÍCULO 19- Se hallan expresamente prohibidas las siguientes acciones:

R

- a) Sobrevuelos con cualquier tipo de aeronave de acuerdo a las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Parte 91 "Reglas de Vuelo y Operación General", Subparte B "Reglas Generales de Vuelo" Sección 91.119, incisos C y D. El empleo de globos aerostáticos, parapentes, paramotor u otros medios, será analizado individualmente por la autoridad de aplicación, quién decidirá acerca del particular. Aún cuando el área en cuestión no se halle registrada en los anexos de las normativas de la Dirección de Tránsito Aéreo, se mantendrá la limitación de sobrevuelos a las alturas y condiciones establecidas en la norma mencionada.
- b) Alteraciones sobre los componentes del ecosistema que se trate: corte o trozado de ele-

AOBERTO L. MOLINANI Director Nacional de Conservación de Arese Protegide EMAIL: repolinari e apa. gov.













Presidencia de la Nación Sicrotaria de Turima Administración de Parques (Nacionala

201



mentos vegetales, remoción de suelos, rocas, pisoteo en sitios no habilitados, u otras que afecten el medio ambiente.

mis M

- c) La remoción, traslado, desplazamiento, perturbación o cualquier otra alteración de estado o situación de fósiles, elementos culturales prehistóricos e históricos ya identificados o eventualmente hallados durante el trabajo. En caso de hallazgo es obligatorio dar parte inmediatamente de tal circunstancia al personal del Area Protegida de acuerdo a lo estipulado por el "Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural en Jurisdicción de la APN" (aprobado por Resolución (f) Nº 115/2001).
- d) La realización de tomas (no documentales) a menos de DOSCIENTOS (200) metros de recursos culturales (para una definición ver la Política de Manejo de Recursos Culturales, aprobada por Resolución (i) Nº 115/2001) y su utilización como parte de escenografías, pintándolos o alterándolos de alguna forma. Cuando se trate de equipos documentalistas debidamente autorizados podrán filmar a una distancia menor unicamente acompañados en todo momento por personal de la Administración de Parques Nacionales.
- c) La realización de escenas de persecuciones mediante el empleo de automóviles o de cualquier medio de transporte o carga.
- f) La utilización de animales capturados por cualquier artificio (excepto en la documentación de trabajos científicos previa y debidamente autorizados). En caso de ser necesario el empleo o manipulación de aiguna especie animal nativa, las tomas deberán realizarse con ejemplares de zoológicos o similar y en dichos ámbitos, debiendo constar tal hecho en el producto final. Este último punto no tendrá validez para los trabajos documentales, manteniéndose en cambio la prohibición de captura.
- g) La introducción en el área protegida de especies vegetales o animales, nativas o exóticas, productos químicos o no contaminantes como así también de rocas o minerales.

Vid IROBERTO L. MOLINARI Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas E44A): : resolinari © 2011.90v. 41

49













Presidencia de la Nación Sicretarta de Furgus Administración de Purgus Nacionales en 224



- h) El establecimiento de campamentos o asentamientos fuera de los sitios predeterminados para ello por la autoridad de aplicación.
- i) El ingreso a los núcleos intangibles y a recursos culturales cuyo tratamiento de manejo (ver "Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural en Jurisdicción de la APN" Resolución (I) Nº 115/2001) no sea el acceso público y su ubicación sea confidencial, a excepción de equipos documentalistas debidamente autorizados y justificados. Aún cuando exista tal autorización el acceso a dichos núcleos (RNE) se hará en presencia de personal de Guardaparques que designará la Intendencia para todo el período de filmación.
- j) El empleo de efectos sonoros o lumínicos (nocturnos o diurnos) sin el previo consentimiento de la autoridad de aplicación.
- k) El empleo de materiales tóxicos y/o explosivos de cualquier tipo.

#### IV. Sanciones:

ARTÍCULO 20.- Las infracciones a las obligaciones contenidas en la presente normativa o a las disposiciones de la Ley N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales los Decretos Nros. 2148/90 y 2149/90 de las Reservas Naturales Estrictas, Decreto N° 453/94, de las Reservas Naturales Silvestres y Educativas, y reglamentaciones vigentes en jurisdicción de la APN, serán sancionadas de acuerdo con la gravedad y magnitud de la falta cometida, con:

- a) Multa.
- b) Decomiso del material filmado y, en su caso, de los equipos de filmación, video grabación o fotografía u otros medios técnicos.

ROBERTO L. MOLINARI
Director Nectonal de
Conservación de Areas Protegidos
EMAIL: traclinari Sapri.gov.as

لىسل









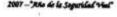






Prosidencia de la Nación Socretaria de Turiura Administración de Pangua Nacionales

201





 e) Inhabilitación de hasta SIETE (7) afíos para ejercer cualquier actividad sujeta a autorización por la APN.

June S

ARTÍCULO 21.- Con independencia de las sanciones mencionadas en el artículo precedente los responsables de las contravenciones a la presente normativa quedarán sujetos a las responsabilidades civiles por el perjuicio fiscal que se hubiere producido o por el daño ecológico-Cultural ocasionado que será estimado por el personal técnico de la APN. Determinado el monto de dicho daño será notificado a la productora bajo la denominación de Cargo por Dafio Ecológico-Cultural, en concepto de reparación del daño causado.

ARTÍCULO 22.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán aplicadas sin perjuicio de la eventual denuncia que ha de realizarse ante autoridad competente frente a hechos que pudieren configurar delitos.

4

V. Medidas Cautelares:

(

ARTÍCULO 23.- Ante la constatación de una infracción, y sin perjuicio de las sanciones que pudieren aplicarse, la Intendencia podrá determinar la Inmediata suspensión provisoria del rodaje por el término que la misma considere necesario

Lic. ROBERTO L. MOLINARI Director Nacional de Conservación de Areas Protegida: EMAIL: receilment Cape.gov.er



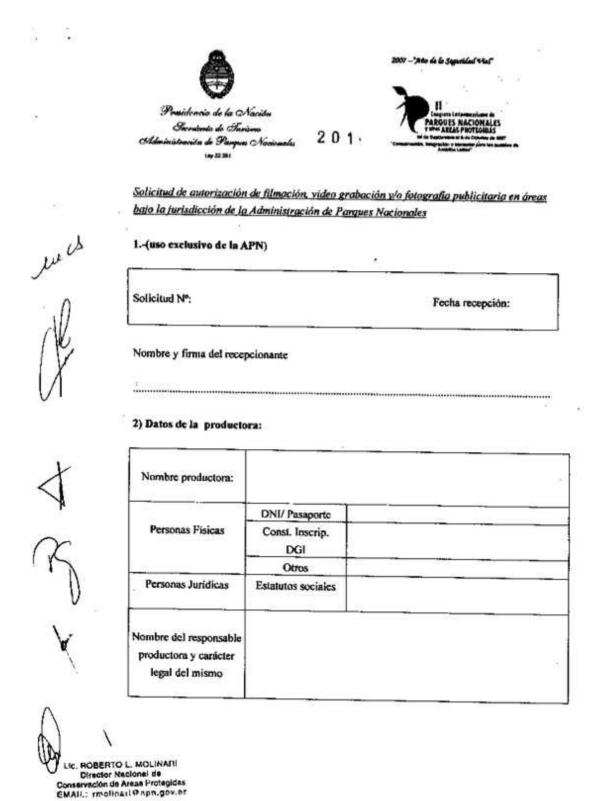




























Nombre del solicitante				
Dirección Productora	Domicilio			
	Tel./fax.			
	Correo electrónico			-
Tipo de producción	Documental	90-40-		
	No documental			
	Fotografia Publicitaria			41
Localización <sup>1</sup>			15.	19
Fechas en las que se desarrollará la produc- ción				
Descripción proyecto <sup>2</sup>		-	-	37 W W

Deberán señalarse la/s localizaciones exactas donde se desarrollará la producción. Este punto es obligatorio para las producciones no documentales y fotografía publicitaria. En el caso de documentales, deberá señalarse el área aproximada donde se desarrollará la producción.
<sup>3</sup> Adjuntar un resumen del guión o pre-guión.

POPERTO L. MOLINARI

"Director Nacional de

Conservación de Areas Protegidas

EMAIL: rmolinasi Papa, gov. ar









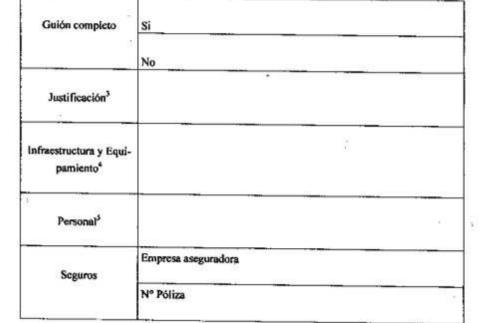




doncia de la Nació Secretaria de Surieno midravido de Parques Al









# 3.- El que suscribe esta solicitud se compromete a:

- a. Cumplir las normas generales y requisitos establecidos en la Normativa para la realización de actividades filmicas y de fotografía publicitaria en jurisdicción de la APN, que expresamente declara conocer.
- b. Cumplir con aquellas normas específicas que se le fijen de acuerdo a la naturaleza de su actividad en particular.

MG. ROBERTO L. MOLINARI Director Nacionel de Conservación de Areas Prolegidas EMAIL: resolinari d'apo.gov.ar

Fundamentar el porque debe realizarse el trabajo en un área protegida
 Detallar los elementos que se utilizarán durante la producción
 Detallar la identidad de cada una de las personas que participarán en la misma. En caso de ser extranjeras, la autorización pertinente de la autoridad migratoria para trabajar en el país.













201



Locaciones y personal.

	moderations Reserved.
	4. Locaciones
B	Deberán señalarse las locaciones exactas en donde se desarrollará la producción.
ma	Para cada una de clias calcular holgadamente las superficies de los espacios que ocupará el
	personal y equipo interviniente; y aclarar cuánto tiempo, horarlo y cantidad de personas uti-
Ω	lizarán un determinado sector.
Al.	
W.	
X	B Personal: Todos el personal interviniente debe estar identificado como integrante de la
/	producción, con credencial a la vista. No pueden tener inscripciones o logotipos de empresas
	(excepto la productora) que promocionen productos.
	Número total de personal que participará en la producción:
+	Cifras parciales:
M	Actores:,
	Extras:
Dr.	Cameraman;
1/	Asistentes:
νγ	Mantenimiento:
Ð	Seguridad:
/-:	Choferes:
V	Changarines:
Ť.	Otros (detaliar):
A.	***************************************
1	***************************************
Λ,	\
<i>Y</i> /	

Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas EMAIL: renotina (10 epn. gov.ar













201



Atención: los extranjeros deben tener autorización pertinente de la autoridad migratoria para trabajar en el país.

Of the second

<u>Detalle de las imágenes</u>: describir las imágenes que se verán en el producto final (concretamente qué se filmará).

.......Atención: Considerar que la inclusión de imágenes de marcas comerciales, será considerado como publicidad.

B.- <u>Justificación</u>: Fundamentar por qué el trabajo debe realizarse dentro de un Parque Nacional

# A



 A.- Listado detallado de los elementos que utilizarán durante la producción, sitio en donde los utilizarán y periodo.



(Se incluyen en la planilla algunos ejemplos a modo de muestra, del Parque Nacional Iguazú. Si requiere la presencia de Grúa, se debe actarar tipo y tamaño de la misma)

Detalle	Cantidad y medidas	Lugar (en donde se instalan o por donde circulan)	Período
Camiones	2	Ingreso y egreso por Camino de Acceso. Quedan en el antiguo Estacionamiento	Primer y último dís
Baños semiquímicos 2 Plazoleta contigua		Plazoleta contigua al Salto Dos Herma-	
Carritos para transpor-	1 (1 m. x	Por la rampa de salida del Pasco Inferior	Todos los

Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas EMAIL, recollos de Conservación de Areas Protegidas













## Providencia de la Nación Georgeia de Terismo Administración de Pergue Nacionales

4





tar equipo	0,80 m.)		días
Carpas	2 (2 m. x 1,40 m.)	Plazoleta dos Hermanas	Todos los días
Otros ejemplos: em-	A PARCE LANGE		
barcaciones, grupo		*	4
electrógeno, mesas,			
sillas, heladeras, tablo-		3-	
nes, carretillas, etc.			

Lucs



4



volumen	dei	eduibo	embalado:
Volumen	del	equipo	sin embalar:

Si el equipo y personal trabajando ocupan parcialmente áreas de descanso o de circulación del público, aclarar ubicación:

Describir con qué elementos transportarán el equipo hasta el lugar de la producción y en qué horarios.....

B.- Si la producción requiere armado de estructuras, completar el siguiente detaile: Ubicación:

Detalle de materiales y anclajes o fijaciones:

Indicar donde se sujetarán los anclajes:

Tamaño de la estructura:

Tiempo de permanencia de la estructura:

Realizar un boceto representando la estructura ubicada en el lugar en donde se pretende instalar.

Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas EMAIL: resollasti@apo.gov.er











. ()	Prasidencia de la Nación Secretaria de Garàmo inistración de Parques Nacionales	201.	2007 - "Ado do la Segueridad + las"  Logorro interessativaje de PARQUES NACIONALES (1644 AREAS PROTEGICAS Et de Seguerida et a comunicativa de la
Si ocuj	Lag 20 Mills		uso público intensivo, indicar cuáles
son: 		•	
\	. Atención: si se requiere	más de una estruc	lura, adjuntar en hoja aparte (comple-
ેઇ			a cada estructura).
6)			***************************************
Lic. ROBERTO L. MOLINAI Director Nacional de Conservación de Areas Plotegi EMAIL: rmolinari Papri, go			Firma
		12	
r	<u></u>	15	













S rossetencia etr la OVazzion Socrelaria da Genária Administración de Pargan Nescionales 201. 2007 - "Reo de la Seguridad Wal"



## Para uso exclusivo de la APN

Autorización condicionada

No autorizada

Lugar y fecha presentación

Monto del canon

Monto de garantia y firma del funcionario

Nº de cupón/es

Dependiendo del resultado de la evaluación de impacto ambiental.

Lic. ROBERTO L. MOLINARI Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas EMAIL: resolució Conservación de













201



### ANEXO II

Instructivo de la "Normativa para la realización de actividades filmicas y de fotografía publicitaria.

Para un mejor manejo de la normativa, el presente Instructivo es para ratificar los puntos más salientes de la misma:

- La Disposición que autoriza la actividad será extendida por la Intendencia del Parque Nacional correspondiente.
- La solicitud de autorización deberá completarse en todos los casos, sin excepción, y deberá mandarse una copia de la misma a la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas, para dejar constancia.
- Lo estipulado en el artículo 5º referente a la autorización de las tomas fotográficas como el acuerdo de las fotos que realice la Intendencia, deberá ser comunicado a la Dirección de Interpretación, para que ésta última se encuentre al tanto del material solicitado al interesado.
- El artículo 8º tiene por finalidad descentralizar la operatoria de autorización de las actividades normadas. A tal fin se faculta a las Intendencias para autorizar o denegar las solicitudes que se presenten al respecto.
- Previo a la devolución del depósito de garantia estipulado en el artículo 12, la productora deberá enviar DOS (2) copias del material editado a la Intendencia, caso contrario el depósito no será devuelto.
- En el artículo 19, inciso f), la filmación de manipulaciones de animales deberá realizarse en el zoológico, y en ningún caso se autorizará el traslado de aquellos al área protegida.

juics

H

4

Lic. ROBERTO L. MOLINARI Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas EMAIL: rmolinari Paun, gov er













1007 - The de la Segmentad Visit

ma

#

Por otra parte, la autoridad de aplicación deberá evaluar la conveniencia de autorizar la filmación en el área protegida si las tomas proyectadas con animales, aún cuando se realicen en el zoológico, se incluyan en lo establecido por el artículo 9°. Con respecto al inciso i) del mismo artículo, los gastos que ocasione el movimiento de personal de Guardaparques, serán tratados según lo establecido en el artículo 10°, es decir, la productora deberá hacerse cargo de los mismos.

Q)

Lic. ROBERTO L. MOUNARI Director Nactional de Conservación da Areas Protegidos EMAIL: rmolinari # son. gev, ar